

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**3896** *CORAL EQUITY E 1999, S.L.U.*  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
*CORAL REEF E 2023, S.A.U.*  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento del artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (la "LME"), se hace público que el 24 de junio de 2024 el socio único de CORAL EQUITY E 1999, S.L.U. ("Coral Equity") y el accionista único de CORAL REEF E 2023, S.A.U. ("Coral Reef" y, junto con Coral Equity, las "Sociedades") aprobaron la fusión por absorción de Coral Reef por Coral Equity, produciéndose la extinción, vía disolución sin liquidación, de Coral Reef y la transmisión en bloque por sucesión universal de su patrimonio a Coral Equity (la "Fusión").

La Fusión se realiza (i) de conformidad con los artículos 53 y 56 de la LME, al ser la sociedad absorbida titular de todas las participaciones de la sociedad absorbente; (ii) al amparo del artículo 9 de la LME, ya que el acuerdo de fusión ha sido adoptado por el socio único de Coral Equity y el accionista único de Coral Reef; (iii) de conformidad con el proyecto común de fusión aprobado por los órganos de administración de ambas Sociedades el 12 de abril de 2024; y (iv) usando como balance de fusión los últimos balances aprobados, cerrados a 31 de diciembre de 2023.

De conformidad con el artículo 10.1 de la LME, se hace constar el derecho de los socios y acreedores de cada una de las Sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión de cada una de las Sociedades, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Del mismo modo, se reconoce el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades de oponerse a la Fusión, en los términos previstos en el artículo 13 LME, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación de la Fusión.

En Madrid, 24 de junio de 2024.- D. Jean-Michel Pallinger, presidente del consejo de administración de Coral Equity E 1999, S.L.U., D. Gaël Thierry Le Lay, secretario del consejo de administración de Coral Equity E 1999, S.L.U., D. Gaël Thierry Le Lay, administrador solidario de Coral Reef E 2023, S.A.U.

ID: A240030229-1